

ISSN: 1139-0107

ISSN-E: 2254-6367

MEMORIA Y CIVILIZACIÓN

ANUARIO DE HISTORIA

23/2020

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA,
HISTORIA DEL ARTE Y GEOGRAFÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD DE NAVARRA


RECENSIONES

Danwerth, Otto, Benedetta Albani y Thomas Duve (eds.), *Normatividades e instituciones eclesiásticas en el virreinato del Perú, siglos XVI-XIX*, Frankfurt am Main, Max Planck Institute for European Legal History, 2019
(Pilar Latasa Vassallo)
pp. 834-836



Universidad
de Navarra

RECENSIONES

Danwerth, Otto, Benedetta Albani y Thomas Duve (eds.), *Normatividades e instituciones eclesíásticas en el virreinato del Perú, siglos XVI-XIX*, Frankfurt am Main, Max Planck Institute for European Legal History, 2019, 252p. ISBN: 978-3-944773-22-3; eISBN 978-3-944773-23-0. 13,40€ 

Presentación (Otto Danwerth, Benedetta Albani, Thomas Duve). LEGISLACIÓN ECLESÍÁSTICA A FINES DEL SIGLO XVI. La legislación eclesíástica de Toribio Alfonso de Mogrovejo, segundo arzobispo de Lima: la *Regla Consueta* y los sínodos diocesanos (Mario L. Grignani). Régimen penal de las asambleas eclesíásticas de Santo Toribio de Mogrovejo (Sebastián Terráneo). LITIGACIÓN CANÓNICA EN EL SIGLO XVII. Litigación en la Audiencia Arzobispal de Lima: Abogados y procuradores de causas en la litigación canónica, 1600-1650 (Renzo Honores). ÓRDENES RELIGIOSAS DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII. Comunicar la fe. La predicación de los primeros jesuitas entre Austria y Perú (siglo XVI) (Claudio Ferlan). Entre normas y particularidades. El caso del Monasterio de la Concepción de la Ciudad de los Reyes (1573-1650) (Liliana Pérez Miguel). LA ADMINISTRACIÓN DIOCESANA EN EL SIGLO XVIII. Otra vara de justicia en Santa Fe de la Vera Cruz: los jueces eclesíásticos. Diócesis del Río de la Plata, siglo XVIII (Miriam Moriconi). La administración diocesana en Córdoba del Tucumán en el periodo tardocolonial en el marco de la legislación eclesíástica de Lima y Charcas (María Laura Mazzoni). EL PATRONATO A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX. El patronato de la monarquía católica a la república católica chilena (1810-1833) (Lucrecia Raquel Enríquez). *Contributors*.

Esta reciente publicación del *Max-Planck Institut für europäische Rechtsgeschichte* (Frankfurt am Main) se suma a la renovación del panorama historiográfico de la historia legal del mundo iberoamericano en la edad moderna, promovida por el Instituto desde hace dos décadas. Una de las novedades propuestas ha sido la reconstrucción del orden normativo, no solo desde el derecho secular —al que se había limitado principalmente la disciplina—, sino también desde la normatividad eclesíástica. Con este fin, convocó cuatro coloquios en América Latina sobre *Normatividades e instituciones eclesíásticas en Ibero-América entre los siglos XVI y XIX* que se reunieron en México (2011), Lima (2012), Bogotá (2014) y São Paulo (2015), para abordar esta temática con un marcado carácter interdisciplinar y una perspectiva comparada entre distintos investigadores y grupos de trabajo —a nivel nacional e internacional—, que permitiera comprender mejor, tanto el contexto global de la legislación, como sus particularidades locales. Este volumen —el segundo en publicarse—, recoge los trabajos presentados en el Goethe-Institut de Lima por investigadores procedentes de Perú, Argentina, Chile y distintos países europeos, especializados en la historia de la Iglesia, la historia de la teología, la historia del derecho canónico, así como en la historia local o provincial, del virreinato peruano¹.

¹ Albani, Benedetta, Otto Danwerth y Thomas Duve (eds.), *Normatividades e instituciones eclesíásticas*

RECENSIONES

Los editores han distribuido los ocho estudios que reúne el libro en cuatro partes. La primera se refiere a la destacada labor legislativa de Toribio Alfonso de Mogrovejo (1538-1606), que marcó el punto de partida de la normatividad eclesiástica en el mundo andino. La aportación de Mario L. Grignani estudia la legislación producida por Santo Toribio, centrándose en la Regla Consueta (1593) y en los trece sínodos diocesanos que convocó (1582-1604). Las constituciones de estas últimas asambleas, junto con las de los tres concilios provinciales limenses, son analizadas por Sebastián Terráneo, con un enfoque de derecho penal canónico que permite al autor confirmar la unidad en materia penal entre los concilios provinciales y los sínodos diocesanos, tanto en los principios generales como en los delitos reprimidos, y concluir que el aparato represor de las asambleas toribianas estuvo principalmente orientado a la tutela de la fe del indio como neófito.

En la segunda parte, dedicada a la litigación eclesiástica, Renzo Honores examina la actividad de Audiencia episcopal de Lima, a través de los abogados y procuradores de causas en la primera mitad del siglo XVII. El autor confirma que los más destacados procuradores de la Audiencia de Lima ejercieron también sus oficios en la Audiencia eclesiástica y destaca que este colectivo de juristas protagonizó la gestación de una cultura legal propia.

La tercera parte se refiere a las órdenes religiosas y cuenta con dos trabajos. El de Claudio Ferlan, que analiza en perspectiva comparada la predicación de los jesuitas en dos lugares de «frontera confesional»: Austria y Perú, durante la segunda mitad del siglo XVI. El autor plantea que la Compañía gestionó momentos de transición en los que fue preciso experimentar nuevas maneras de transmitir la fe: en Austria el paso del catolicismo al cristianismo plural, con la aparición del protestantismo y, en Perú, el paso del paganismo indígena al catolicismo. Muy diferente es la temática del artículo de Liliana Pérez Miguel, que aborda la historia del Monasterio de la Concepción de Lima, desde su fundación en 1573 hasta mediados del siglo XVII. A través de la normatividad generada para la fundación y organización de este importante convento femenino, la autora examina la vida cotidiana dentro de la clausura y la composición social del monasterio, que acogía a monjas españolas y criollas junto con sus criadas negras y mulatas. El trabajo muestra que el incumplimiento de la normativa fue un mal endémico, debido a la falta de una legislación adecuada para muchos de los problemas planteados, a la distancia de la metrópoli y a la resistencia de algunas internas a cumplir la normativa, sobre todo en lo referente a la austeridad y la clausura. Frente a estas dificultades, se utilizaron herramientas legales como las visitas arzobispales o las sanciones. La investigación constata finalmente la «translación» institucional del modelo conventual europeo al espacio americano en un proceso de adaptación que dio lugar a una institución con una identidad diversa.

En la cuarta parte se trata la administración diocesana en zonas periféricas de la archidiócesis de La Plata en el siglo XVIII. El trabajo de Miriam Moriconi, que indaga en el ejercicio de la justicia eclesiástica a nivel local, por parte de los vicarios, completa el

en *la Nueva España, siglos XVI-XIX*, Frankfurt am Main, Max Planck Institute for European Legal History, 2018.

RECENSIONES

panorama abordado en la segunda parte. La autora se detiene en la formación y competencias de estos jueces locales y destaca los problemas surgidos por disputas jurisdiccionales con otras instancias. El trabajo de María Laura Mazzoni se dedica a la administración diocesana en el obispado del Tucumán —desde 1806, Córdoba del Tucumán—. La autora analiza la recepción de la legislación canónica de la provincia eclesiástica del Perú en esta diócesis, entre el último tercio del siglo XVIII y las primeras tres décadas del siglo XIX.

La quinta y última parte cuenta con el trabajo de Lucrecia R. Enríquez, que reflexiona acerca del concepto de patronato eclesiástico que se manejó en Chile durante los últimos años de la colonia y los primeros de la república (1810-1833). La autora demuestra que los gobernantes lo interpretaron —al igual que en el virreinato—, tanto como un atributo de la soberanía, como una concesión papal.

El valor de estos ocho artículos queda destacado por los editores del libro, que plantean una serie de temáticas transversales a la obra. Una sería el evidente interés de las fuentes centrales del derecho canónico indiano: la normatividad conciliar, sinodal y catedralicia, que parten del derecho canónico universal y se adaptan a la idiosincrasia americana adoptando particularidades específicas, en un complejo proceso de translación. Así mismo, algunos trabajos apuntan hacia una multinormatividad, derivada de la combinación de derecho canónico y teología moral y una «superposición normativa» como consecuencia de la interacción del derecho secular y el derecho canónico. De hecho, la relación entre Iglesia y Estado y la imprescindible reinterpretación del Patronato Regio, tanto en el contexto colonial como en el de las primeras repúblicas, es propuesta por varios de los autores del volumen.

El libro contiene planteamientos y enfoques muy novedosos que amplían nuestro conocimiento de las instituciones eclesiásticas y los discursos normativos en el virreinato del Perú y en los primeros años de las repúblicas andinas. Sin duda, el análisis de historia comparada que ofrece, se optimizará cuando se publiquen los trabajos de los restantes coloquios.

Otto Danwerth ha orientado su investigación hacia la historia legal y cultural y la etnohistoria en Iberoamérica en la edad moderna, así como a la circulación de la literatura normativa en la América hispana colonial. Dentro de esta segunda línea, ha editado recientemente, junto con Thomas Duve: *Knowledge of the Pragmatici. Legal and Moral Theological Literature and the Formation of Early Modern Ibero-America* (2020). **Benedetta Albani** dirige el grupo de investigación «Governance of the Universal Church after the Council of Trent». Recientemente ha coordinado la publicación del monográfico: *Global Perspectives on Tridentine Marriage* (2019). **Thomas Duve** dirige el Departamento de «Historical Regimes of Normativity». Ha centrado sus estudios, principalmente, en la historia legal de los imperios ibéricos, la historia legal europea desde una perspectiva de global, la historia del derecho canónico y de la teología moral y los métodos de la historia del derecho. Recientemente ha sido editor (con Otto Danwerth) de *Knowledge of the Pragmatici. Legal and Moral Theological Literature and the Formation of Early Modern Ibero-America* (2020) y de *Global Legal History. Setting Europe in Perspective* (2018) (con Heikki Pihlajamäki, Markus Dubber y Mark Godfrey). Los tres editores de libro reseñado trabajan en el *Max-Planck Institut für europäische Rechtsgeschichte*.

Pilar Latasa
Universidad de Navarra